



COLEGIO  
SEMINARIO PONTIFICIO MENOR

**Reglamento**

# **EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2025**

|                                                                                                                                   |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>Datos del establecimiento</b>                                                                                                  | <b>3</b> |
| <b>Introducción</b>                                                                                                               | <b>4</b> |
| <b>TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. DEL MARCO LEGAL.</b>                                                                        | <b>5</b> |
| <b>TÍTULO II. PROPÓSITO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.</b>                            | <b>6</b> |
| <b>TÍTULO III. LA EVALUACIÓN Y SUS FUNCIONES.</b>                                                                                 | <b>7</b> |
| ARTÍCULO 1: LA EVALUACIÓN                                                                                                         | 7        |
| ARTÍCULO 2: LA RETROALIMENTACIÓN                                                                                                  | 8        |
| ARTÍCULO 3: PERÍODO ESCOLAR ADOPTADO                                                                                              | 9        |
| ARTÍCULO 4: FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN                                                                                      | 9        |
| ARTÍCULO 5: COMUNICACIÓN DE LAS FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.                                                                 | 11       |
| ARTÍCULO 6: CALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN                                                                | 12       |
| ARTÍCULO 7: ESPACIOS PARA EL DISEÑO Y REFLEXIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN EN AULA QUE REALIZAN LOS Y LAS DOCENTES EN EL ESTABLECIMIENTO | 13       |
| ARTÍCULO 8: FORTALECIMIENTO DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA                                                                            | 14       |
| ARTÍCULO 9: DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN                                                                                      | 15       |
| ARTÍCULO 10: LINEAMIENTOS DE LA CALIFICACIÓN ANUAL                                                                                | 16       |
| ARTÍCULO 11: CRITERIOS SOBRE EXIMICIÓN DE EVALUACIONES CALIFICADAS Y EVALUACIONES RECUPERATIVAS                                   | 16       |
| ARTÍCULO 12: REGISTRO DE EVALUACIONES                                                                                             | 18       |
| ARTÍCULO 13: CRITERIO DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES POR CALIFICACIÓN                                                                | 18       |
| ARTÍCULO 14: CRITERIO DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES POR ASISTENCIA                                                                  | 19       |
| ARTÍCULO 15: CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN                                                                           | 19       |
| ARTÍCULO 16 INGRESO TARDÍO                                                                                                        | 20       |
| ARTÍCULO 17 CONVERSIÓN DE SISTEMA DE CALIFICACIÓN                                                                                 | 20       |
| ARTÍCULO 18 SITUACIONES DE MATERNIDAD O PATERNIDAD RESPONSABLE                                                                    | 20       |
| ARTÍCULO 19 PROTOCOLO DE CIERRE DE AÑO ANTICIPADO                                                                                 | 20       |
| ARTÍCULO 20: OTRAS SITUACIONES                                                                                                    | 21       |
| ARTÍCULO 21: PROCEDIMIENTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PROMOCIÓN POR CALIFICACIONES                              | 22       |
| ARTÍCULO 22 INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS                                                                                            | 22       |
| ARTÍCULO 23 COMUNICACIÓN DE LOS PROGRESOS DE LOS ESTUDIANTES                                                                      | 23       |
| ARTÍCULO 24 REGISTRO DE CALIFICACIONES EN LIBRO DIGITAL                                                                           | 23       |
| ARTÍCULO 25: CASOS DE PLAGIO O COPIA                                                                                              | 23       |

## Datos del establecimiento

| Establecimiento             | Colegio Menor Seminario Pontificio        |
|-----------------------------|-------------------------------------------|
| RBD                         | 8900-1                                    |
| Dirección                   | Padre Errázuriz 7001                      |
| Tipo de Enseñanza           | Confesional Católica                      |
| Comuna                      | Las Condes                                |
| Dependencia                 | Arzobispado de Santiago                   |
| Teléfono                    | 229239900                                 |
| Correo Electrónico          | rectoria@spm.cl                           |
| Rector                      | Cristián Antonio Pérez Huerta             |
| Dirección Académica         | María Soledad Guzmán<br>s.guzman@spm.cl   |
| Coordinadora Ciclo Inicial  | Elizabeth Conejeros<br>e.conejeros@spm.cl |
| Coordinador Ciclo Menor     | Felipe Loyola<br>f.loyola@spm.cl          |
| Coordinador Ciclo Mayor     | Israel Ramírez<br>i.ramirez@spm.cl        |
| Coordinadora Ciclo Superior | Jimena Yáñez<br>j.yanez@spm.cl            |

## **Introducción**

El Colegio Seminario Pontificio Menor elabora e implementa su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción de acuerdo a la normativa vigente y oficial establecida por el Ministerio de Educación: principios rectores de la reforma educativa, Planes y Programas vigentes y las disposiciones legales referidas a la evaluación, calificación y promoción de los/las estudiantes de Enseñanza Básica y Media.

El Reglamento de Evaluación y Promoción tiene como propósito dar sentido y orientación, a través de criterios y normas pedagógicas, al proceso de evaluación que favorece la calidad de los aprendizajes e integralidad de los/las estudiantes. Igualmente, ordena y regula los procedimientos, de tal forma que se actúe conforme a ellos y sean conocidos por toda la Comunidad Escolar.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar tendrá vigencia durante el año académico 2023 - 2024, para los niveles de Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media. Este Reglamento tiene directa relación con el PEI (Proyecto Educativo Institucional) de nuestro Colegio, donde se declaran los valores y sellos institucionales en base a los cuales buscamos desarrollar de manera integral y armónica las habilidades y capacidades de nuestros/as estudiantes. Además, y como declara nuestra Visión, este Reglamento realza de manera importante el protagonismo de nuestros/as estudiantes en su proceso de aprendizaje y el rol del docente como facilitador en la adquisición de estos.

El presente reglamento está organizado según la estructura propuesta por las Orientaciones del Decreto N° 67 de Evaluación del 2018, dado por el Ministerio de Educación.

## **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. DEL MARCO LEGAL.**

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, en adelante el Reglamento, ha sido actualizado en función de lo dispuesto en el Decreto N° 67/2018, que actualiza los criterios y normativas mínimas nacionales de evaluación, calificación y promoción escolar de estudiantes de educación regular en sus niveles básico y medio, (formación general y diferenciada) del sistema educativo de nuestro país. Este Reglamento se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales de la política educativa vigente, entre las que se destacan:

1. Ley General de Educación, N° 20.370.
2. Orientaciones para la aplicación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar. Unidad de Currículum y Evaluación. (2019).
3. Ley de Inclusión Escolar, N° 20.845.
4. Ley de Desarrollo Profesional Docente, N° 20.903.
5. Ley que Modifica el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y otros Cuerpos Legales, N° 19.979.
6. Orientaciones Contenidas en las Bases Curriculares del Sistema Educacional Chileno. 7. Decreto N° 83/2015 – Orientaciones Sobre Estrategias Diversificadas de Enseñanza para Educación.

En términos generales, los focos principales del decreto N°67/2018 refieren a:

- Transitar hacia un uso pedagógico de la evaluación, es decir, la capacidad que tendremos como colegio de convertir la evaluación en una herramienta que apoye tanto los aprendizajes de los estudiantes como las instancias de monitoreo y reflexión, para que docentes y equipos directivos puedan tomar mejores decisiones respecto a su propio proceso de enseñanza.
- Utilizar la evaluación con propósito formativo para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por el equipo docente, estudiantes y apoderados para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

## **TÍTULO II. PROPÓSITO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.**

Se entenderá por Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción al documento técnico que guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento. En este documento el Colegio Seminario Pontificio Menor establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los aprendizajes de los estudiantes, basados en las normativas vigentes sobre evaluación, calificación y promoción escolar que regulará nuestro actuar.

Para efectos del presente documento y según las definiciones establecidas en el Artículo 2º del Decreto N° 67/2018, se entenderá por:

1. **Evaluación:** Proceso que permite levantar evidencias de los aprendizajes de los estudiantes, a través de un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación y equipos pedagógicos, para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, compartiendo esta información con los padres y/o apoderados (tutores legales).
2. **Evaluación formativa:** la evidencia del desempeño de los estudiantes se obtiene, interpreta y es usada por docentes y estudiantes, para tomar decisiones pedagógicas acerca de los siguientes pasos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje.
3. **Criterios de Logro:** corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.
4. **Indicadores de evaluación:** descripciones observables y objetivas que dan cuenta de diversos aspectos que permiten evidenciar el logro de los aprendizajes respectivos.
5. **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje en los niveles de Enseñanza Básica y Media, a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
6. **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje, que se desarrolla durante un año escolar determinado, a través de los planes de estudio y Bases Curriculares vigentes.

7. **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante de Enseñanza Básica y Enseñanza Media culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media. En Educación Parvularia la promoción es automática.
8. **Tareas:** Se refiere a las actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas al interior del aula o que producto del tiempo, pueden ser terminadas en el hogar.
9. **Semestre:** es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura, impartidas por el establecimiento.

### TÍTULO III. LA EVALUACIÓN Y SUS FUNCIONES.

#### ARTÍCULO 1: LA EVALUACIÓN

La evaluación forma parte intrínseca de los procesos de enseñanza y aprendizaje, siendo una herramienta central para el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes prescritas en el Currículum Prescrito Nacional. Este Reglamento hace referencia a que los procesos de evaluación podrán usarse de manera formativa o sumativa, haciendo una distinción según su intencionalidad dentro del aula.

- a) **Evaluación Formativa:** Es aquella evaluación que tiene por función reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, que busquen promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de los estudiantes, considerando la diversidad presente en las aulas. Lo central de este tipo de evaluación es su uso para retroalimentar a los estudiantes sobre su aprendizaje, y los docentes respecto de sus prácticas.

Es el tipo de evaluación que está a la base de este decreto, su propósito es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que es fundamental su integración en la enseñanza.

Para cumplir con un enfoque formativo, la evaluación debe:

- Ser un insumo que permita orientar la enseñanza, ajustando las planificaciones y las estrategias didácticas y/o metodológicas.
- Dar cuenta tanto a estudiantes como a docentes del logro de los aprendizajes, de manera oportuna, variada, precisa y comprensible.
- Ser una herramienta que favorezca en los estudiantes la comprensión del nivel de

desarrollo de sus aprendizajes y de los desafíos que debe asumir para mejorarlos, de modo tal que se sientan protagonistas en sus procesos de aprendizaje.

- Proporcionar a los docentes la evidencia rigurosa y objetiva, sobre los logros de aprendizaje de sus estudiantes de modo tal que puedan analizar la efectividad de las estrategias y prácticas pedagógicas ajustándose a la trayectoria y necesidades de éstos.
- Sentar las bases para la reflexión y toma de decisiones pedagógicas respecto de los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que, a la vez, promueve el rol protagónico y activo de los estudiantes, niños y niñas.

b) **Evaluación Sumativa:** Es aquella evaluación que tiene por función certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes. Se entenderá por evaluación sumativa cualquier procedimiento e instrumento que, habiendo estado previamente planificado e informado a los estudiantes, niños y niñas, tengan como componente una calificación a consignar en el libro de clases, ya sea directamente o con carácter de acumulativo.

## ARTÍCULO 2: LA RETROALIMENTACIÓN

En el marco de la evaluación formativa, la retroalimentación es una estrategia efectiva, específica y oportuna. La retroalimentación efectiva se define como la información comunicada al estudiante con la intención de modificar su pensamiento con el propósito de mejorar el aprendizaje, ella cierra la brecha entre el nivel actual de comprensión de los estudiantes y la meta de aprendizaje deseada. Ayuda a los estudiantes a entender la relación entre un conjunto claramente definido de criterios o estándares y su nivel actual de desempeño.

Por otra parte, la retroalimentación permite al profesor profundizar la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica (enseñanza) influye sobre el progreso de los estudiantes y la pueda ajustar en función de esa reflexión.

La retroalimentación debe organizarse de manera tal que contemple dar respuesta a tres preguntas:

- **¿Adónde voy?:** asociada a comprender cuál es la meta de aprendizaje que se quiere lograr con el estudiante.
- **¿Cómo voy?, ¿dónde estoy?:** vinculadas al nivel de avance en que se encuentra en la actualidad la tarea evaluativa y, por consiguiente, el nivel de aprendizaje del estudiante.

- **¿Cómo sigo avanzando?:** asociada a las estrategias entregadas al alumno para acortar la brecha de aprendizaje.

### **ARTÍCULO 3: PERÍODO ESCOLAR ADOPTADO**

El período escolar adoptado por el Colegio Seminario Pontificio Menor es semestral. El año escolar se conforma de dos semestres y de ambos en conjunto se obtiene el promedio final de año de cada estudiante.

Los y las estudiantes que se integren a mediados del año escolar, provenientes del extranjero, o que en casos médicamente justificados (acordados entre Rectoría, Dirección Académica y los Apoderados) que sólo rindan un semestre, serán promovidos/as con el resultado académico correspondiente al periodo acordado.

### **ARTÍCULO 4: FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Entenderemos por Formas de Evaluación a los instrumentos de evaluación que se utilizarán en los diferentes momentos del proceso de enseñanza aprendizaje. Estos instrumentos nos permitirán identificar las evidencias necesarias para guiar el proceso educativo de nuestros y nuestras estudiantes.

Algunos de los instrumentos de evaluación que podrán ser utilizados, según estrategias, son los siguientes:

- **Escritos:**

- Pruebas de respuestas cerradas
- Pruebas de respuestas abiertas
- Diario de clase, cuadernos, guías de trabajo o bitácoras.
- Registro anecdótico.
- Lista de control.
- Pruebas escritas, entre otros

- **Orales:**

- Exposición oral.
- Debate.
- Cuestionario oral.
- Juegos de rol.
- Lluvia de ideas.

- Foro.
- Dramatización.
- Discurso.

● **Prácticos:**

- Proyectos
- Portafolio.
- Mapa conceptual.
- Mapa mental.
- Infografía.
- Maqueta o diorama.
- Video, entre otros.

El nivel de exigencia para la obtención de la calificación mínima de aprobación (4,0) será de un 60% desde 2° Básico a IV Medio, en relación con el puntaje ideal de la evaluación.

En la calificación del dominio de los aprendizajes esperados por asignaturas, se aplicará la escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal. El promedio final de cada semestre por asignatura será aproximando la centésima igual o superior a cinco, a la décima superior. El promedio anual de cada asignatura, sólo considera la décima sin aproximación. El promedio general final anual (de todas las asignaturas) será aproximando la centésima igual o superior a cinco, a la décima superior.

En situaciones de causal de repitencia en la o las asignaturas que tenga promedio 3,85 la Dirección Académica junto al Profesor Jefe y Profesor de asignatura pertinentes, diseñarán y aplicarán un instrumento de evaluación extraordinario que considere los objetivos de las unidades no logradas para que el/la estudiante tenga una última posibilidad de alcanzar la calificación 4,0 como nota máxima de aprobación en la asignatura comprometida. Lo anterior podrá suceder siempre y cuando en esta evaluación, el estudiante alcance nota suficiente para la aprobación de la asignatura.

Los Criterios de Evaluación deben entenderse como los indicadores que demuestran el aprendizaje de las/los estudiantes durante el proceso de enseñanza. Es fundamental, que cada área de aprendizaje define estos criterios con el fin de fortalecer el apoyo y monitoreo del proceso de aprendizaje de los/las estudiantes.

Para que la evaluación, como herramienta pedagógica, pueda fortalecerse y sea apoyo para el aprendizaje de los/las estudiantes, se proponen los siguientes criterios de calidad mínimos:

- Alineamientos con los aprendizajes.
- Evidencia evaluativa suficiente y variada.

- Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizaje que las estudiantes han tenido oportunidades para aprender.
- Situaciones evaluativas, que muestran el sentido o relevancia del aprendizaje y que promuevan la inquietud intelectual de los/las estudiantes.
- Estrategias evaluativas diversificadas.

## **ARTÍCULO 5: COMUNICACIÓN DE LAS FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

La Dirección Académica velará porque a comienzos del año escolar esté disponible y actualizado para toda la Comunidad Escolar el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. Igualmente, informará los procedimientos evaluativos de cada asignatura conforme a dicho Reglamento.

La información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará a través de los siguientes documentos y/o medios:

- Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio Seminario Pontificio Menor, disponible en la página web del Colegio.
- Calendario de evaluaciones disponible en Schoolnet.
- Registro de avance de rendimiento académico disponible en la plataforma Schoolnet, e informe semestral.
- Informe de Desarrollo Personal y Social semestral.
- Certificado Anual de Estudios al término del año lectivo.

Es de responsabilidad de los/las apoderados/as mantenerse informados/as sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone el Colegio (Schoolnet), así como concurrir a las reuniones o entrevistas a los que se les cite para este fin y otros de importancia en el proceso de desarrollo de su hijo(a).

En relación a la Comunicación de los Criterios de Evaluación, se seguirán los siguientes procedimientos:

- a. Comunicar a los/las estudiantes y proporcionar con al menos una semana de antelación la red de contenidos y/o tabla de especificaciones correspondiente a cada evaluación sumativa con el objeto de proporcionar los objetivos y destacar los tópicos de mayor relevancia.

- b. En un plazo no mayor de 10 días hábiles, se debe entregar el instrumento de evaluación al estudiante y registrar las calificaciones en el libro digital de clases
- c. Una vez rendida y calificada la evaluación, realizar la revisión del instrumento y su pauta de corrección. Este proceso lo entendemos como una instancia de retroalimentación donde el estudiante analiza el instrumento de evaluación y clarifica sus dudas.
- d. Durante el proceso de retroalimentación, además de lo expuesto en el punto b), se debe proporcionar y dejar claro, al estudiante, el procedimiento de conversión de puntaje a calificación.
- e. En el caso de evaluaciones formativas y de proceso, se irá entregando periódicamente retroalimentación de los objetivos planteados.

## **ARTÍCULO 6: CALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN**

Con el fin de fortalecer y apoyar el proceso de aprendizaje de nuestros y nuestras estudiantes y tal como fue determinado anteriormente en este Reglamento, se consideran y promueven los siguientes criterios de calidad:

- a. Alineamiento con los aprendizajes:** es importante asegurar que se esté evaluando lo fundamental de la asignatura abordado en el currículum y que implica el logro de aprendizajes profundos y duraderos.
- b. Evidencia evaluativa suficiente y variada:** se refiere a utilizar distintos agentes evaluativos y diferentes formas de evaluar a los estudiantes.

Primero, se trata de levantar información a través de:

- Heteroevaluaciones: el docente es quien evalúa a los/las estudiantes.
- Autoevaluaciones: los/las estudiantes se evalúan a sí mismos.
- Coevaluaciones: los/las estudiantes evalúan a sus pares.
- Evaluaciones externas.

Segundo, en cuanto a la variedad de formas de evaluación, se debe promover que existan diferentes tipos tales como:

- Pruebas o controles
- Disertaciones y/o trabajos de investigación
- Portafolio
- Resolución de problemas
- Representaciones

- Proyectos interdisciplinarios
- Interpretaciones

Entre otras.

**c. Estrategias evaluativas diversificadas:** se apunta a diversificar la enseñanza y la evaluación, es decir, abordar lo que necesitan todos los/las estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características culturales, sociales, emocionales, entre otras.

## **ARTÍCULO 7: ESPACIOS PARA EL DISEÑO Y REFLEXIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN EN AULA QUE REALIZAN LOS Y LAS DOCENTES EN EL ESTABLECIMIENTO**

Hemos establecido la importancia que como Colegio ponemos en la Evaluación Formativa y Sumativa durante el proceso de aprendizaje, por la relevancia que tiene en la evidencia que nos proporciona de los avances de nuestros/as estudiantes, en cuanto a la adquisición de los objetivos de aprendizaje en cada uno de los niveles de desarrollo desde el Nivel Preescolar hasta el Ciclo Superior.

Para asegurar el trabajo colaborativo entre los y las docentes de nuestro Colegio Seminario Pontificio Menor, promovemos la reflexión pedagógica en los momentos que describimos a continuación:

- a. **Reuniones por Área y/o Ciclo:** Cada área académica, desde los niveles de Preescolar hasta los/las profesores/as de Enseñanza Media, se reúnen semanalmente para revisar avances, definir estrategias por niveles y tomar decisiones y acciones a realizar como profesores/as.
- b. **Reuniones Equipo Técnico:** El Equipo Técnico lo conforman las y los Encargados de Áreas, Coordinadores de Ciclo y Dirección Académica. Este Equipo se reúne semanalmente con el fin de plantear lineamientos comunes y dirimir sobre acciones a realizar como comunidad académica y pedagógica. Es aquí donde además se impulsan capacitaciones comunes para los docentes y equipos de apoyos y el seguimiento y monitoreo de las metodologías implementadas en el aula. Las reuniones se realizan de manera quincenal.
- c. **Reuniones Dirección Académica y Encargado de Área:** Dirección Académica se reunirá quincenalmente con cada Encargado de Área con el fin de impulsar acciones y capacitaciones especiales por área, en cuanto a las necesidades de cada equipo de trabajo, para desarrollar de mejor manera la práctica pedagógica de nuestros docentes.
- d. **Asambleas Académicas:** Reuniones generales de profesores y equipos de apoyo del Colegio,

donde se tratan temáticas institucionales para todas las áreas y se prioriza el trabajo interdisciplinario.

- e. **Reuniones técnicas por Área:** Reunión semanal para ver planificaciones, evaluaciones, resultados y tomar acuerdos que favorezcan el aprendizaje de los y las estudiantes.
- f. **Reuniones colaborativas entre Docentes y Departamento Apoyo a la Diversidad:** se fija una reunión mensual con el fin de mejorar en cuanto a estrategias concretas y adaptaciones en evaluaciones según las necesidades del área y acorde a los/las estudiantes con NEE.
- g. **Consejo Educativo:** Reunión semanal, que cuenta con la participación del Rector, los Coordinadores de Ciclo y admisión y Directores de Convivencia, Formación y Académico.

## **ARTÍCULO 8: FORTALECIMIENTO DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA**

La evaluación como proceso permanente de toma de decisiones será aplicada en diversas instancias y modalidades para optimizar el proceso de aprendizaje.

La evaluación formativa se aplicará durante el proceso de Enseñanza-Aprendizaje, pudiéndose utilizar las modalidades de evaluación que el docente considere adecuadas, con el objetivo de ajustar las prácticas pedagógicas para lograr los aprendizajes esperados y de acuerdo a los lineamientos del PEI y Plan Estratégico de Colegio.

Entendiendo la importancia de diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, el Colegio Seminario Pontificio Menor, realizará las siguientes evaluaciones y acciones con el fin de levantar evidencia que nos permita mirar y mejorar los procesos educativos llevados a cabo:

- a. **Evaluación inicial o diagnóstica:** La evaluación inicial o diagnóstica se aplicará al inicio de cada proceso de Enseñanza-Aprendizaje desde Educación Parvularia a IV Medio, según la modalidad que corresponda a cada nivel.
- b. **Evaluación externa:** El Colegio Seminario Pontificio Menor trabaja con el material entregado por la Agencia de Calidad aplicándose todas las evaluaciones puestas a disposición durante el año escolar (cuando existan)
- c. **Evaluaciones estandarizadas externas:** El Colegio Seminario Pontificio Menor trabaja con mecanismos de evaluación externos que se ponen a disposición de los colegios y que permiten ir midiendo los avances en el proceso de enseñanza aprendizaje.

En concordancia con nuestro PEI, y lo expuesto anteriormente, para que la evaluación formativa

cumpla con el objetivo planteado al inicio de este Reglamento, es fundamental que nuestros estudiantes sean los protagonistas de su proceso de aprendizaje y el docente sea quien medie y entregue las herramientas que cada uno de ellos/ellas necesitarán para tomar las decisiones necesarias para avanzar en su aprendizaje.

## **ARTÍCULO 9: DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN**

El Colegio Seminario Pontificio Menor, en el marco de su Proyecto Educativo Institucional, busca responder a la diversidad de modos de comprender y acceder al aprendizaje como un proceso dinámico y continuo.

Desde esta perspectiva nos hemos planteado los siguientes objetivos:

- Asegurar que todos los/las estudiantes puedan desarrollar y fortalecer sus habilidades y/o talentos, con el fin de que les permitan acceder a nuevos conocimientos.
- Fomentar el trabajo interdisciplinario, con la familia, comunidad educativa, profesionales externos y estudiantes, con el propósito de establecer un programa de trabajo y los apoyos necesarios referentes a los objetivos de aprendizaje propuestos para los/las estudiantes.
- Educar a toda la comunidad educativa, promoviendo el respeto a la diversidad.
- Apoyar a los docentes entregando estrategias y técnicas metodológicas que permitan el logro de los aprendizajes de todos sus estudiantes.

En relación a la interpelación de desarrollar un Diseño Universal para el Aprendizaje como estrategia de respuesta a la diversidad, hemos desarrollado una serie de medidas con el fin de maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los/las estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias.

Se realizarán, entre otras, las siguientes acciones para aquellos estudiantes que requieran del equipo de apoyo a la diversidad, con el fin de:

### **a. Proporcionar múltiples medios de presentación y representación**

- Disminuir cantidad de alternativas.
- Aumentar cantidad de imágenes.
- Destacar palabras claves.
- Ajustar textos escritos.
- Reforzar enunciados escritos de manera verbal.
- Graduación del nivel de complejidad.
- Entre otras acciones.

#### **b. Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión**

- Reemplazar evaluaciones orales por trabajos escritos.
- Rendir evaluaciones en espacios distintos a la sala de clases (Biblioteca, Convivencia Escolar, etc.).
- Anticipar cambios de rutinas.
- Utilizar estrategias concretas pictórica – simbólica.
- Ayudar a organizar tiempo, espacio y horario.
- Entre otras acciones.

#### **c. Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso**

- Generar procesos de metacognición a través de imágenes y pautas.
- Asignar roles dentro de las metodologías innovadoras (Trabajo Colaborativo, Tutorías, etc.).
- Desarrollar talleres para potenciar habilidades y estrategias.
- Entre otras acciones.

### **ARTÍCULO 10: LINEAMIENTOS DE LA CALIFICACIÓN ANUAL**

El promedio anual por asignatura corresponde al promedio de los dos semestres. No existe examen final.

### **ARTÍCULO 11: CRITERIOS SOBRE EXIMICIÓN DE EVALUACIONES CALIFICADAS Y EVALUACIONES RECUPERATIVAS**

El Colegio Seminario Pontificio Menor, se acoge a lo dispuesto en el Decreto 67/2018, que hace referencia a que ningún estudiante puede eximirse de una asignatura del plan de estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y asignaturas.

Se dispone en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, que todos los/las estudiantes rindan las evaluaciones sumativas dispuestas en el punto anterior.

Los y las estudiantes que no rindan alguna evaluación sumativa por encontrarse ausentes el día fijado para ella, deberán rendir una Evaluación Recuperativa, como se denominará en adelante.

Las **disposiciones y días** en que se rendirán evaluaciones recuperativas serán establecidas según el siguiente formato:

- a. 1° y 2° básico serán evaluadas en sus salas de clases, junto a sus profesores correspondientes a su reincorporación a clases. El instrumento de evaluación tendrá la misma dificultad que el

aplicado al curso en la fecha programada, y deberá ser diferente al primer instrumento de evaluación.

- b. 3° a 6° básico, rendirán las evaluaciones recuperativas el día jueves (en biblioteca a las 15:30 horas) siguiente de su ausencia. El instrumento de evaluación tendrá la misma dificultad que el aplicado al curso en la fecha programada y deberá ser diferente al primer instrumento de evaluación.
- c. 7° a IV° medio podrán ser citados a rendir las evaluaciones recuperativas martes o jueves (16:10 horas) siguiente de su ausencia, según citación.
- d. Para los puntos b) y c), es de exclusiva responsabilidad de el/la estudiante revisar la programación de una evaluación pendiente con el/la profesor(a) de asignatura.
- e. **La ausencia** a la realización de un procedimiento evaluativo calendarizado debe ser justificada:
  - 1. Hasta 2° básico el apoderado(a) debe justificar de manera escrita por medio de la agenda escolar, en el día de su reincorporación, a su profesor(a) jefe la justificación explicando los motivos de fuerza mayor y/o enfermedad que provocaron la inasistencia y/o presentar el certificado médico, si corresponde.
  - 2. Desde 3° básico a IV° medio el apoderado(a) debe justificar por medio de correo electrónico, en el día de su reincorporación al profesor Jefe y de la asignatura correspondiente la justificación explicando los motivos de fuerza mayor (fallecimiento, accidentes y otras causas graves) que provocaron la inasistencia y/o presentar el certificado médico, si corresponde, en caso contrario el estudiante deberá rendir la evaluación pendiente en la hora de la asignatura en cuestión, según horario de clases y sin aviso previo con un nivel de exigencia de un 80%. Lo mismo regirá para los trabajos que no sean presentados en la fecha correspondiente.
  - 3. En caso de ausencia a evaluaciones recuperativas acordadas, se deberá presentar Certificado Médico, en el día de su reincorporación a su profesor(a) jefe y se fijará una nueva fecha, en caso contrario el estudiante deberá rendir la evaluación pendiente en la hora de la asignatura en cuestión, según horario de clases y sin aviso previo con un nivel de exigencia de un 80%. Lo mismo regirá para los trabajos que no sean presentados en la fecha correspondiente. Mientras el estudiante no se presente a rendir la evaluación recuperativa, será calificado con la nota mínima (1,0) en el libro digital.
- f. En caso de ausencia prolongada por viajes, situaciones de salud u otras, los apoderados deberán informar por escrito a la Coordinación de Ciclo y profesor/a jefe para la planificación de las medidas a adoptar y la recalendarización de las obligaciones escolares, las cuales quedarán formalizadas en un documento conocido por las partes.

- g. En caso de ausencia por suspensión de clases, el estudiante tendrá que rendir la evaluación según el horario determinado por la Coordinación de Ciclo en conjunto con el profesor/a de la asignatura y profesor/a jefe.
- h. Estudiantes que ingresen al colegio, luego de que el curso ha rendido una evaluación programada previamente, deberán rendir cuando se reintegren a clases.

## **ARTÍCULO 12: REGISTRO DE EVALUACIONES**

Las calificaciones obtenidas por los estudiantes deben ser registradas por el profesor titular de la asignatura, en un máximo de 10 días hábiles después de aplicada la evaluación en el sistema digital vigente usado por el Colegio. De esta forma el colegio da cumplimiento a establecer un sistema transparente sobre los resultados de las evaluaciones calificadas.

## **ARTÍCULO 13: CRITERIO DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES POR CALIFICACIÓN**

Según lo descrito en el Decreto 67/2018, entenderemos por **Promoción** *“la acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.”*

De acuerdo al artículo 10 del citado Decreto *“en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases”*.

Respecto al logro de los objetivos serán promovidas los estudiantes que:

- a. Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio, es decir, todas las asignaturas con notas sobre o igual a un 4,0 (Decreto 67 /2018 Artículo 8)
- b. Habiendo reprobado una asignatura y su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura reprobada.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas reprobadas.

## **ARTÍCULO 14: CRITERIO DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES POR ASISTENCIA**

Según lo descrito en el Decreto 67/2018, Artículo 10 numeral 2, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia según a lo establecido en el calendario escolar anual.

El Rector podrá en conjunto con Dirección Académica y previa consulta al Consejo de Profesores o Consejo de ciclo, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, previa solicitud por escrito de los padres y/o apoderados (tutores legales) del estudiante.

Para dicho efecto, se tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia:

- a) Licencias médicas.
- b) Situaciones de índole familiar, situaciones socioemocionales y de convivencia escolar que afecten la normal asistencia del alumno y que sea tratada en el consejo de ciclo y comunicada oportunamente al equipo Directivo del Colegio.

Estos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar. Las decisiones serán comunicadas al estudiante y su apoderado titular de manera oportuna por la Coordinación de Ciclo.

#### **ARTÍCULO 15: CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 11 de este Reglamento y en concordancia con el Artículo 10 del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, la Dirección del Colegio evaluará las siguientes situaciones:

- a) En el caso de cierre anticipado del año escolar (mantiene su calidad de alumno regular), podrá ser solicitado por escrito por los padres y/o apoderados (tutor legal) al Rector del colegio.

Dicha solicitud se podrá realizar solo dos veces en su trayectoria escolar, una vez en el Ciclo Menor y otra vez en el Ciclo Mayor o Superior, siendo prerrogativa de la institución el otorgarla o denegarla.

- b) El colegio asume que existen situaciones especiales de evaluación tales como:

- i) Ingreso tardío a clases,
- ii) Ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados,
- iii) Participación en certámenes nacionales o internacionales en las áreas del deporte, literatura, ciencias y artes.

En este marco, la Dirección Académica procederá de la manera más pertinente de acuerdo con las siguientes disposiciones generales:

- a) Información del caso especial deberá ser notificada a Dirección Académica por Coordinaciones de Ciclos.
- b) La Dirección Académica otorgará las estrategias para evaluar los aprendizajes, formas de calificar, procedimientos que aplicará el colegio para determinar la situación final

y/o las disposiciones de evaluación diferenciada, según corresponda.

- c) Se establecerá un seguimiento de las estrategias acordadas a través de la Dirección Académica.

#### **ARTÍCULO 16 INGRESO TARDÍO**

Será facultad de la Dirección del colegio la aceptación de estudiantes que provengan de otros colegios, se exigirá como requisito para el alumno trasladado la presentación de un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento para hacer efectiva la matrícula. Las calificaciones deberán agregarse al libro de clases de las asignaturas que correspondan por parte de la Dirección Académica.

#### **ARTÍCULO 17 CONVERSIÓN DE SISTEMA DE CALIFICACIÓN**

En el caso de un estudiante proveniente de otro colegio con un sistema de calificación diferente al vigente en el Colegio Seminario Pontificio Menor, será el Jefe de departamento en conjunto con Dirección Académica, el profesor jefe del curso y/o de asignatura, quienes realizarán la correspondiente conversión de las calificaciones que presente el informe del nuevo estudiante. Estas serán ajustadas al Plan de Estudio vigente del colegio de acuerdo con el curso de ingreso.

#### **ARTÍCULO 18 SITUACIONES DE MATERNIDAD O PATERNIDAD RESPONSABLE**

En el caso de jóvenes embarazadas o madres adolescentes, existe una normativa o protocolo especial que establece algunos criterios específicos para la promoción y/o otras situaciones particulares. Este protocolo se encuentra en el reglamento de convivencia escolar del colegio.

#### **ARTÍCULO 19 PROTOCOLO DE CIERRE DE AÑO ANTICIPADO**

a) A través de una petición formal (por escrito) en donde indiquen las razones. Los apoderados deben hacer llegar la solicitud de cierre de año; debe ir anexado el informe del profesional tratante (el certificado por sí solo, no determina la decisión final). No se considerarán certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos especialistas y que no sean originales. No se considerarán certificados o informes emitidos por profesionales médicos parientes del solicitante.

b) La Coordinación de Ciclo hace referencia explícita a los apoderados de los criterios del colegio frente a los cierres de año:

- El cierre de año se permite solo una vez por ciclo.

- Los estudiantes en esta situación no podrán seguir asistiendo de manera regular al colegio, ni como oyente, ni bajo ninguna otra figura.

c) La decisión final será tomada por la Coordinación de ciclo, la Dirección Académica y Psicóloga(o) (del ciclo correspondiente) en conjunto con la Dirección del Colegio. Se requiere la presentación de un informe académico y formativo para el análisis de la petición del solicitante.

d) Es requisito tener una reunión con los especialistas tratantes en el colegio, evaluando en conjunto el caso. El colegio recogerá las sugerencias de los especialistas para luego evaluar su factibilidad y las implicancias que puede haber.

e) Excepcionalmente, en el caso de existir situaciones irregulares de calificaciones pendientes del Primer Semestre, la Dirección Académica, gestionará con el profesor jefe y con los apoderados la entrega de trabajos en los plazos que necesite el estudiante. Las asignaturas se cerrarán con tres calificaciones como mínimo.

f) Una vez analizado el caso y acordado el cierre de año, la coordinación de ciclo comunica a la familia, en reunión, quedando por escrito y firmada la decisión. Para el caso que los estudiantes dejen de asistir al colegio con posterioridad al 30 de septiembre, se les considerarán las calificaciones del segundo semestre.

## **ARTÍCULO 20: OTRAS SITUACIONES**

Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento debidamente justificadas que pudiesen presentarse durante el año escolar, previo informe de la Dirección Académica, serán resueltas por la Dirección del Colegio, considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados y Coordinadores de Ciclo.

Lo contemplado en este artículo se certificará mediante una resolución interna firmada por el Rector.

## **ARTÍCULO 21: PROCEDIMIENTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PROMOCIÓN POR CALIFICACIONES**

En el caso de requerimiento por escrito de los padres y/o apoderados (tutor legal) del estudiante que tenga dos asignaturas con nota roja y un promedio inferior a 5,0 no repetirá de forma inmediata, sino que su caso será analizado por un equipo de trabajo determinado por la Dirección del colegio. Este equipo designado y en consulta al Consejo de Ciclo, evaluará de forma colectiva e integral si el estudiante debe ser promovido o si por el contrario debe repetir curso.

El análisis deberá ser de carácter deliberativo, apoyado en información obtenida en distintos

momentos y de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

La decisión deberá sustentarse por medio de un informe pedagógico elaborado por la Dirección Académica en colaboración con el Profesor jefe, Coordinador de Ciclo, Profesores de asignatura y otros profesionales que hayan participado en el proceso.

El contenido del Informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Este Informe será consignado en la hoja de vida del estudiante.

## **ARTÍCULO 22 INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS**

Las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de las y los estudiantes a través de cualquiera los siguientes procedimientos:

- a) Envío de calendario de evaluaciones, a través de los medios formales de comunicación del establecimiento.
- b) En el libro digital Schoolnet.
- c) Agenda estudiantil, cuando corresponda.

## **ARTÍCULO 23 COMUNICACIÓN DE LOS PROGRESOS DE LOS ESTUDIANTES**

La comunicación de los progresos y logros de los estudiantes en sus situaciones evaluativas serán explicitados de forma clara y comprensible a través de:

- a) Informe parcial y semestral de notas.
- b) Entrevista de apoderados.
- c) A través del libro de clases Schoolnet.

## **ARTÍCULO 24 REGISTRO DE CALIFICACIONES EN LIBRO DIGITAL**

Con el fin de informar a las familias sobre el progreso de un estudiante, el docente responsable registrará las calificaciones en el libro de clases digital Schoolnet. Para una mayor claridad de la información, el profesor diferenciará en el registro de las calificaciones en libro de clases digital, la situación evaluativa correspondiente a cada calificación.

## **ARTÍCULO 25: CASOS DE PLAGIO O COPIA**

Entenderemos como plagio, según la RAE, la acción de “copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”. Por lo cual, el estudiante o grupo de estudiantes que sea comprobado por el docente, en un plagio de un trabajo, deberá realizar la evaluación nuevamente según las condiciones que el docente le entregue. En el siguiente trabajo se cambiará la pauta evaluativa con una exigencia de un 80% para la obtención de la calificación mínima de aprobación (4,0) y cambiar el tipo de trabajo de grupal a individual. Mientras este procedimiento no se realice, se le calificará con la nota mínima (es decir, nota 1,0).

En las evaluaciones nuestros estudiantes deben tener un comportamiento acorde a la situación de evaluación, respetando las normas dadas por el/la profesor/a, manteniendo silencio y centrado en su propia evaluación, sin facilitar o compartir respuestas o conocimientos, ni utilizar elementos sin que el /la profesor/a lo autorice, en concordancia con el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio.

Durante las evaluaciones, los estudiantes deberán tener sus dispositivos digitales (computadores, *tablet*, celulares u otros) apagados y guardados en su mochila salvo que su uso esté autorizado por el/la educador/a, según corresponda al nivel y asignatura.

En el caso de la copia se entenderá como tal:

- Facilitar o compartir respuestas o conocimientos, en evaluaciones individuales - Filmar o fotografiar, el instrumento de evaluación sin autorización escrita del docente o asistente de la educación que realice la evaluación.
- Mantener sin autorización sobre o debajo del banco, textos libros, cuadernos o apuntes relacionados con alguna evaluación.
- El estudiante que sea sorprendido copiando al compañero (mirando las respuestas del

instrumento de evaluación).

En todos los casos antes señalados se deberá proceder de la siguiente manera:

1) Se citará al estudiante a una nueva evaluación con una pauta evaluativa con una exigencia de un 80% para la obtención de la calificación mínima de aprobación (es decir, nota 4,0). Mientras este procedimiento no se realice, se le calificará con la nota mínima (es decir, nota 1,0).

En el caso que el estudiante no asista a la nueva evaluación, esta deberá rendir en la hora de la asignatura en cuestión, según horario de clases y sin aviso previo con un nivel de exigencia para la nota mínima de un 90%.

Mientras este procedimiento no se realice, se le calificará con la nota mínima.

2) Registrar en la hoja de vida la situación observada.

3) Informar al Coordinador de Ciclo y/o el Encargado de Convivencia escolar la situación, para la aplicación de los procedimientos y las medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio.